



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
CEnDHIU

GUÍA DE
SERVICIOS DE
NUTRICIÓN
CEnDHIU

2020

Autor: L.N. David Alfonso Libreros Guevara

Calle Ernesto Ortiz Medina, Esquina Calle Córdoba
s/n C.P. 91020, Col. Obrero Campesina Xalapa-
Enríquez, Ver., México

Orientación y Educación alimentaria.

#dimequecomes

Presentación.

A fin de crear estrategias de intervención para mejorar las condiciones de salud integral de los universitarios, y particularmente en lo que se refiere a la salud nutricional, se presenta esta guía de servicios de nutrición del CENDHIU que tiene como propósito brindar a las y los usuarios de este servicio las herramientas necesarias para alcanzar largas vidas pero saludables. Así mismo, mostrarles los lineamientos de atención para acceder a estos servicios.

Mediante la prevención primaria en la modificación de hábitos alimenticios, orientación alimenticia y planificación alimenticia, se pretende ayudar a los estudiantes a mantenerse activos, saludables y mejorar su rendimiento académico.

CONTENIDO

1	Introducción	3
2	Justificación	4
3	Objetivo	5
4	Conceptos básicos generales.....	6
5	Marco jurídico	8
6	Criterios de inclusión y exclusión.....	9
7	Consentimiento informado.....	10
8	Modelo de intervención.....	11
9	Niveles de prevención	11
10	Procedimiento de atención	12
11	Solicitud de documentos a CEnDHIU	14
12	Referencias	15
13	Apéndice A – DIAGRAMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO PARA USUARIOS ESTUDIANTES	16
14	Apéndice B – DIAGRAMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO PARA USUARIOS SAISUV	17
15	Apéndice E – SOLICITUD DE DOCUMENTOS	18
16	Apéndice F – CONSENTIMIENTO INFORMADO (ESTUDIANTES).....	19
17	Apéndice G – CONSENTIMIENTO INFORMADO (SAISUV)	20

1 INTRODUCCIÓN

El programa de atención nutricional aquí presentado tiene fundamento en el Eje I. Liderazgo académico del “programa de trabajo estratégico 2017-2021. Pertenencia y pertinencia”, a través de cual se busca fortalecer y articular la formación integral y armónica en lo profesional, intelectual, social y humana del estudiante, como eje central y razón de ser de la Institución.

La necesidad de mantener al estudiante universitario en un estado de completa tranquilidad por su salud, han impulsado a crear estrategias de intervención para mejorar el desarrollo integral del mismo, con el propósito de brindar herramientas para mejorar las condiciones de salud en las que se encuentran; lo anterior, por medio de orientación alimentaria, educación alimenticia y desarrollo de planes de alimentación personalizados, con el apoyo de personal preparado en el área de nutrición, y con énfasis en la promoción a la salud, los estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.

El programa de atención nutricional tiene la finalidad de simplificar y optimizar los procesos de atención en la comunidad universitaria. Se brinda orientación acerca de los criterios de inclusión y exclusión, criterios de referencia, procedimiento de atención y documentación para la atención.

2 JUSTIFICACIÓN

El Centro para el Desarrollo Integral de los Universitarios (CEnDHIU), trabaja constantemente para lograr brindar un servicio de calidad desarrollando para ello estrategias para la intervención en el campo multidisciplinario de la salud en un ambiente integral de los servicios prestados.

Existen riesgo aumentados de problemas asociados a la nutrición, tales como: exceso de consumo de energía, consumo elevado de grasa, de colesterol e hidratos de carbono simples, la desorganización de horarios de alimentación y las comidas fuera del hogar, la deficiencia de nutrientes, los trastornos de la conducta alimentaria y las adicciones (alcohol, tabaco).

La población en general y la estudiantil en particular se ha vuelto vulnerable al ser altamente influenciados en sus elecciones en alimentación por los medios de comunicación. Su imagen corporal es uno de los principales indicadores de logro, por lo que frecuentemente recurren a dietas restrictivas que les permitan bajar de peso de una manera no saludable. Los cambios físicos en la figura corporal e insatisfacción con estos cambios, asociado a mayor vulnerabilidad genética o por alteraciones en el aspecto psicosocial, pueden favorecer trastornos de la conducta alimentaria (como anorexia, bulimia o trastornos parciales). Esto es potenciado aún más por la fuerte influencia de los medios de comunicación, que establecen un referente estético con una extrema delgadez.

Teniendo en cuenta que el estado nutricional se ve afectado debido al escaso aporte nutricional, la falta de conocimientos, por querer pertenecer a un grupo social o ser semejante a una persona influyente, hacen que los jóvenes tomen malas decisiones en cuanto a manera de alimentarse, además de que el consumo de alimentos procesados ha creado una cultura inadecuada de lo que debe ser una alimentación correcta y un rendimiento escolar bajo.

De ahí la importancia de crear programas preventivos y de control nutricional con actividad física para los jóvenes, con el fin de promover hábitos alimentarios saludables y prevenir futuras enfermedades crónico-degenerativas.

3 OBJETIVO

Orientar oportunamente a las y los usuarios, particularmente estudiantes de la Universidad Veracruzana, en hábitos alimentarios saludables mediante la estandarización, procedimientos e interpretación de indicadores antropométricos y dietéticos diseñados a partir de planes de alimentación ajustados a la situación actual de los estudiantes (sexo, edad, economía, accesibilidad, cultura, creencias, estilo de vida)

4 CONCEPTOS BÁSICOS GENERALES

Antropometría: Se refiere a la medición de las proporciones del cuerpo humano, en cuanto a tamaño y composición corporal.

Desnutrición: Afección que se presenta cuando no se obtienen calorías suficientes o la cantidad adecuada de nutrientes principales, como las vitaminas y los minerales, que se necesitan para una buena salud.

Edema: Hinchazón a causa del exceso de líquido en los tejidos.

Estado Nutricional: Es el resultado de la relación entre la ingesta de energía y nutrientes y el gasto dado por los requerimientos nutricionales para la edad, sexo, estado fisiológico y actividad física.

Evaluación nutricional: Medición de indicadores de la ingesta y salud de un individuo o grupo de individuos, relacionados con la nutrición. Pretende identificar la presencia, naturaleza y extensión de situaciones nutricionales alteradas, las cuales pueden oscilar desde la deficiencia al exceso. Con ellos es posible detectar a individuos malnutridos o que se encuentran en situación de riesgo nutricional.

Estadímetro: Equipo para la medición de la estatura en posición vertical, los materiales de fabricación e instalación pueden variar entre marcas y modelos, no obstante, las escalas y rangos de medición, así como la técnica son en los mismos.

Indicador: Es una medida estadística, referida a la cantidad o magnitud de un conjunto de parámetros o atributos. Permite ubicar o clasificar las unidades de análisis (personas, naciones, sociedades, bienes, etc.) con respecto al concepto o conjunto de variables o atributos que se están analizando.

Indicador Antropométrico: Es la combinación de dos variables, por ejemplos peso/talla, índice cintura/cadera, entre otros.

Índice de Masa Corporal (IMC): Es un número que se calcula con base en el peso y la estatura de la persona y se usa para identificar las categorías de peso que pueden llevar a problemas de salud, la unidad es expresada como kg/m^2 .

Malnutrición: Describe una condición patológica consecuencia del desequilibrio del estado nutricional, y puede referirse a un déficit en la ingesta de nutrientes, a un estado de sobre nutrición o a una alteración en la utilización de estos nutrientes en el organismo.

Micronutrientes: Nutrientes como vitaminas y minerales presentes en los alimentos en pequeñas cantidades; son necesario en el cuerpo para el crecimiento y la prevención de infecciones.

Macronutrientes: Son nutrientes que aportan calorías (energía). Son sustancias necesarias para el crecimiento, el metabolismo y otras funciones. Los macronutrientes incluyen a los carbohidratos, proteínas y lípidos.

Obesidad: Acumulación excesiva de grasa corporal que puede ser perjudicial para la salud. En el caso de los adultos la OMS indica obesidad cuando existe un IMC igual o superior a 30 kg/m².

Seguimiento: Observación continua y periódica de variables clave de un proyecto. Provee información sobre el progreso de las metas, planes y objetivos para comparar los avances logrados frente a las metas propuestas, proporciona elementos para la acción correctiva y establece responsabilidades entre los ejecutores y sus resultados.

Sobrepeso: Peso mayor o de lo que se considera normal o saludable para la talla de un individuo; la OMS define el sobrepeso cuando existe un IMC igual o superior a 25 kg/m².

Valoración antropométrica: La evaluación de las variaciones en las dimensiones físicas y la composición corporal en diferentes edades y grados de nutrición.

Edad: tiempo transcurrido desde su nacimiento hasta el momento actual, se trata de una variable cuantitativa, continua, que se interpreta como el número de años cumplidos, según fecha de nacimiento.

Talla o estatura: se refiere a la altura de individuo que existe entre las plantas de los pies y la parte superior de la cabeza.

Peso corporal: Masa o materia total del cuerpo expresada en kilogramos, es una medida de gran importancia para la evaluación antropométrica, permite conocer la suma total de todos los componentes del cuerpo, pero este dato aislado no sirve como indicador.

Composición corporal: es la segmentación donde determina qué parte de tu cuerpo es grasa y cuál no lo es. La parte no grasa del cuerpo se llama masa magra, e incluye el músculo, agua, huesos y órganos.

5 MARCO JURÍDICO

Par la correcta aplicación del programa es necesario atender y observar lo dispuesto en los siguientes documentos oficiales:

- a. **Código de ética profesional del nutriólogo:**
https://www.cmnutriologos.org/recursos/Codigo_de_etica.pdf
- b. **Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad.** <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/174ssa18.html>
- c. **Norma oficial mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.**
<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/169ssa18.html>
- d. **Norma oficial mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.**
<http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4127/Salud/Salud.htm>
- e. **Norma oficial mexicana nom-028-ssa2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.**
<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/028ssa29.html>
- f. **Norma oficial mexicana nom-030-ssa2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.**
<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/028ssa29.html>
- g. **Norma oficial mexicana nom-037-ssa2-2002, para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.**
<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/037ssa202.html>
- h. **NORMA Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.**
https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/043ssa205.pdf&ved=2ahUKEwjF-_3xoJXoAhXJmq0KHdTVBKEQFjABegQICBAB&usq=AOvVaw2EIqhSvp1kauN_sevD1v_F&cshid=1584027172225
- i. **Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Hospitalarios de Bioética. Comisión Nacional de Bioética. Secretaria de Salud, 2010. 60, págs.** http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB.pdf

6 CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN

Se establecen las condiciones humanas y éticas mediante las cuales se favorece el derecho a la atención.

Criterios de inclusión:

- a. Estudiante de la Universidad Veracruzana a nivel licenciatura o posgrado con credencial actualizada o documento que avale su estancia en alguna actividad escolar, firmado por el responsable de la dependencia.
- b. Estudiante menor de edad, que se encuentre en curso preparatorio, con consentimiento informado firmado por su tutor legal.
- c. Usuario referido por médico de SAISUV, con referencia vigente y que contenga los criterios requeridos.
- d. Personal de SETSUV y académicos con la modalidad de consejería.

Criterios de exclusión:

Se establecen las condiciones humanas y éticas mediante las cuales se reserva el derecho de atención por cuestiones de competencias y por cuestiones de seguridad del equipo de trabajo; sin embargo, se garantiza ser atendido en otra instancia en atención al derecho a la salud.

Cuando el usuario...

- a. Presente problemas que salga de las posibilidades de manejo, bajo el enfoque de terapia nutricional preventiva y de la competencia del nutriólogo.
- b. Acuda en estado de embriaguez o bajo el efecto de algún tipo de sustancia psicoactiva
- c. Reciba atención privada en otra dependencia.
- d. Presente nexos con el crimen organizado.
- e. Presente tres faltas de manera consecutiva en sus citas previamente programadas (habiendo cancelado o no la cita).
- f. Presente un comportamiento desafiante, con falta de propiedad o respeto (gritos, amenazas o conductas violentas).
- g. Con baja temporal o definitiva.

7 CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención y de la investigación en salud.

Es el procedimiento mediante el cual se garantiza que el sujeto ha expresado voluntariamente su intención de recibir un servicio, después de haber comprendido la información que se le ha dado acerca de los objetivos de la misma, los beneficios, las molestias, los posibles riesgos y las alternativas, sus derechos y responsabilidades.

El consentimiento informado consta de dos partes:

a. Derecho a la información: la información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención, principalmente el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del padecimiento. De la misma manera es importante dar a conocer los riesgos, los beneficios físicos o emocionales, la duración y las alternativas, si las hubiera.

El proceso incluye comprobar si el paciente ha entendido la información, propiciar que realice preguntas, dar respuesta a éstas y asesorar en caso de que sea solicitado.

b. Libertad de elección: después de haber sido informado adecuadamente, el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento, para que se lleven a cabo los procedimientos. Es importante privilegiar la autonomía y establecer las condiciones necesarias para que se ejerza el derecho a decidir.

El documento escrito sólo es el resguardo de que el personal médico ha informado y de que el paciente ha comprendido la información. Por lo tanto, el consentimiento informado es la manifestación de la actitud responsable y bioética del personal médico o de investigación en salud, que eleva la calidad de los servicios y que garantiza el respeto a la dignidad y a la autonomía de las personas. (Comisión Nacional de Bioética. Secretaría de Salud, 2010).

8 MODELO DE INTERVENCIÓN

a. Enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT)

Los trastornos de la nutrición son las diferentes situaciones patológicas provocadas por un exceso o por un defecto en el consumo o aprovechamiento de macro y micronutrientes. Nuestra función es prevenirlos y tratarlos una vez establecidos para evitar la aparición de complicaciones relacionadas con las enfermedades crónicas no transmisibles, mediante la alimentación correcta.

b. Nutrición en deportistas

Diseñar estrategias encaminadas a modificar el estilo de vida y aumentar el gasto energético diario, en las actividades cotidianas y en los desplazamientos. Además de introducir y adaptar sesiones programadas de ejercicio físico estructurado, y realizarlo a la intensidad, duración y frecuencia adecuadas, teniendo en consideración cualquier otro tratamiento que se lleve a cabo.

c. Orientación y educación alimenticia

Crear estrategias educativas diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias adecuadas y otros comportamientos relacionados con la alimentación para la salud y el bienestar del estudiante. Estas estrategias están enfocadas en el desarrollo de habilidades de los sujetos para tomar decisiones adecuadas en cuanto a su alimentación y en la promoción de un ambiente alimentario propicio.

9 NIVELES DE PREVENCIÓN

a. Primario

Se dirige a la población en general y se lleva a cabo mediante la promoción de la salud para crear conocimiento y orientación sobre la problemática de una alimentación inadecuada.

Acciones: orientación alimentaria, educación alimentaria, talleres,

b. Secundario

Se enfoca en la detección oportuna, diagnóstico temprano para brindar un tratamiento adecuado y/o referencia a interconsulta o derivación a otras instancias.

10 PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

Con la finalidad de dar una atención de calidad y calidez se ha estipulado que es responsabilidad del usuario solicitar el servicio y dar continuidad a su atención. Es importante considerar que cada nutriólogo brindará la atención a cinco usuarios máximos al día, sean subsecuentes o de primer contacto; por lo que, es necesario seguir el procedimiento de atención que a continuación se describe:

USUARIOS ESTUDIANTES:

El servicio se brindará de manera prioritaria a los estudiantes de la UV, que cumplan con los criterios de inclusión antes mencionados.

Vía de solicitud:

Existen dos medios para solicitar el servicio de nutrición:

- c. **Recepción.** El usuario se contacta vía telefónica al número 8421700 ext. 10343, electrónica en www.uv.mx/cendhiu/citas/ o presencial en la dirección calle Ernesto Ortiz Medina, esq. Córdoba, Col. Obrero campesina C.P. 91020 en Xalapa, Veracruz. En un horario de atención de 8 a 14:30 horas. Se llena formato de solicitud de servicio. Se notificará por correo electrónico o teléfono la confirmación de la cita solicitada, con los datos correspondientes, en un plazo no mayor a 72 horas.
- d. **Centro Centinela.** El usuario acude a su centro centinela más cercano, donde llenara un formato de solicitud del servicio. Si quien atiende dicha solicitud es la psicóloga, en ese momento se le otorgará la cita de acuerdo con la disponibilidad de la agenda [Consultar directorio en <https://www.uv.mx/cendhiu/general/bienvenido/>].

USUARIOS SAISUV

Vía de solicitud:

El procedimiento para la atención de usuarios referidos por médico tratante de SAISUV es el siguiente [ver apéndice D]:

- a. Para solicitar una consulta de nutrición, presentarse con hoja de referencia que contenga impresión diagnóstica además de los datos generales del usuario.
- b. Posteriormente, presentarse en la recepción en un horario de 8:00 a 14:30 horas con dicha referencia vigente otorgada por el médico tratante. Se le pedirá que llene un formato de solicitud de servicio.
- c. Para la asignación de la cita se contemplará un horario de matutino de 9:00 o 10:00 y uno vespertino de 16:00 o 17:00. Es importante aclarar que la fecha de asignación se brindará por turnos; cada turno constará de un máximo de tres

usuarios atendidos a la vez, por lo que habrá una lista de espera, una vez que sea dado de alta un usuario, se le otorgará turno al siguiente en espera.

- d. Se sugiere que llegue 10 minutos antes de la hora asignada; de no ser así, su cita quedará cancelada. Las cancelaciones previas a 24 horas serán reasignadas con un límite de dos sesiones; de haber una tercera cancelación, o inasistencia sin previo aviso, irá a lista de espera.

11 SOLICITUD DE DOCUMENTOS A CENDHIU

El estudiante puede solicitar los siguientes documentos: justificante, constancia o resumen clínico nutricional; dicha solicitud será ponderada por el nutriólogo a cargo de su atención.

El nutriólogo a cargo de la atención hará formalmente la solicitud directamente a la coordinación del Centro vía correo electrónico con los datos correspondientes.

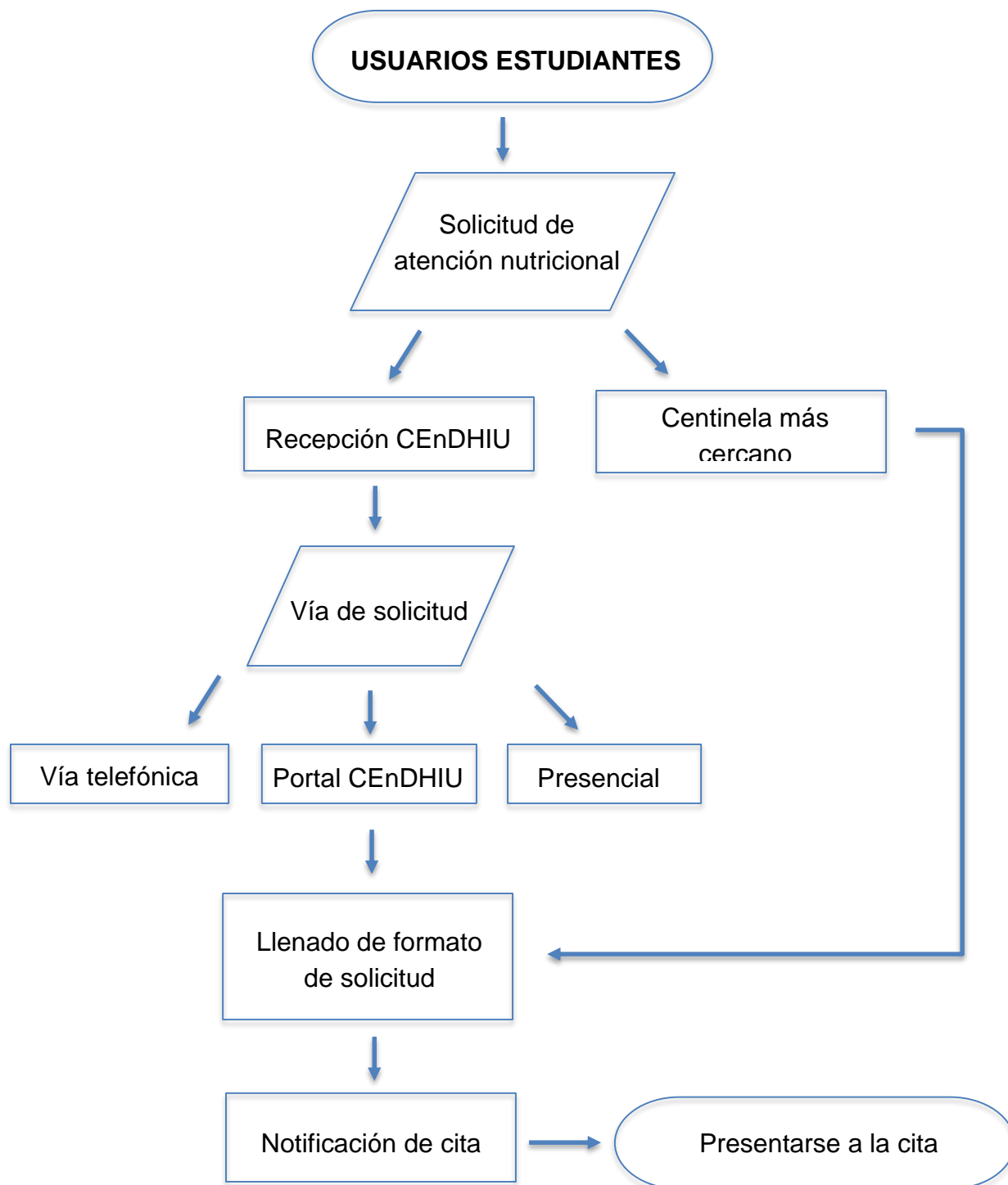
- a. **Justificante.** Este documento respalda que el usuario asistió a consulta; por lo que, se otorgará únicamente cuando no se posible asignar una cita en los horarios disponibles del usuario por situaciones de disponibilidad de la agenda [ver procedimiento de atención]. Se dará posterior a la cita y se enviará por correo electrónico. Tendrá los siguientes datos: nombre completo, semestre, programa académico de adscripción, matrícula, lugar, fecha y horario en que fue atendido.
- b. **Constancia.** Este documento se otorgará posterior al cierre de las consultas para los fines que convengan al usuario; el cual, contiene: nombre completo, semestre, programa académico de adscripción, matrícula, fechas y lugar de asistencia.
- c. **Resumen clínico psicológico.** Este documento se expide con la finalidad de hacer una referencia externa [Ver Referencia externa]. Éste incluye: datos generales del usuario, motivo de consulta, resume de evolución antropométrica, nombre completo y firma de responsable de la coordinación del Centro.

Una vez aceptada dicha solicitud, se turnará a la secretaria de la coordinación para dar formato oficial en hoja membretada [ver apéndice A].

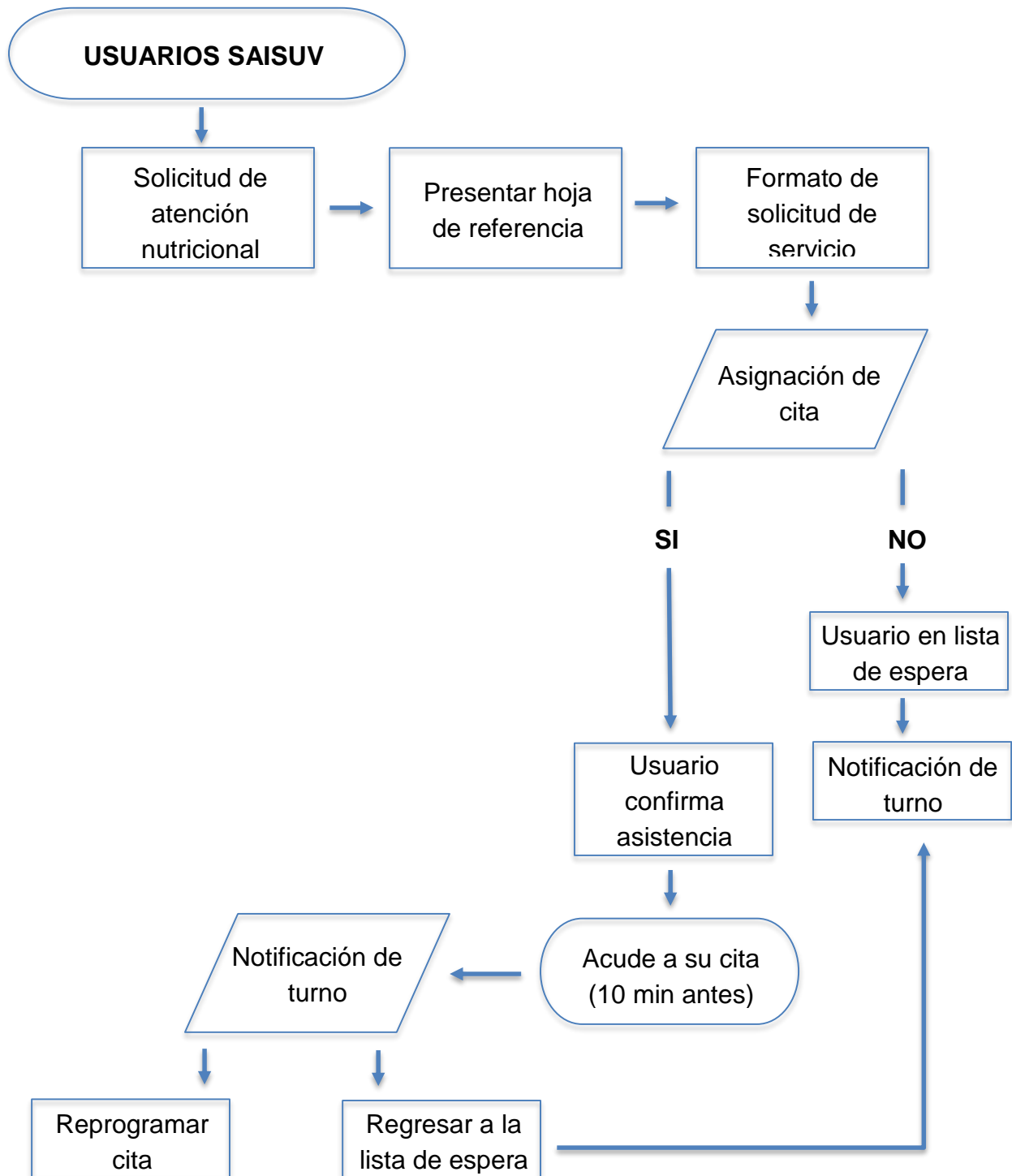
12 REFERENCIAS

- Feinholz, D., & Juárez, A. R. (2009). *Guía Nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en investigación. Comisión Nacional de Bioética.*
- RAMOS, L. L. A. T., PADILLA, L. Y. P., & GONZÁLEZ, L. Y. L. R. *Bioética de la atención nutricional. Y CONOCIMIENTO DEL HOMBRE*, 111.
- Mexicana, N. O. (1999). NOM-174-SSA1-1998. *Para el manejo integral de la obesidad.*
- de la Federación, D. O. (1999). NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-169-SSA1-1998, PARA LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A GRUPOS DE RIESGO.
- LA OBESIDAD, S. Y., & GENERAL, C. D. S. NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.
- Mexicana, N. O. (2009). NOM-028-SSA2-2009-Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. México: Secretariat of Health.
- de la Federación, D. O. NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.
- de la Federación, D. O. (2012). NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2012, PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS DISLIPIDEMIAS PREFACIO.
- Mexicana, N. O. (2006). NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Universidad Veracruzana. (2017). Plan de trabajo 2017-2021. Pertenencia y pertinencia.
- Antomás, J., & Huarte del Barrio, S. (2011, April). Confidencialidad e historia clínica: Consideraciones ético-legales. In *Anales del sistema Sanitario de Navarra* (Vol. 34, No. 1, pp. 73-82). Gobierno de Navarra. Departamento de Salud.

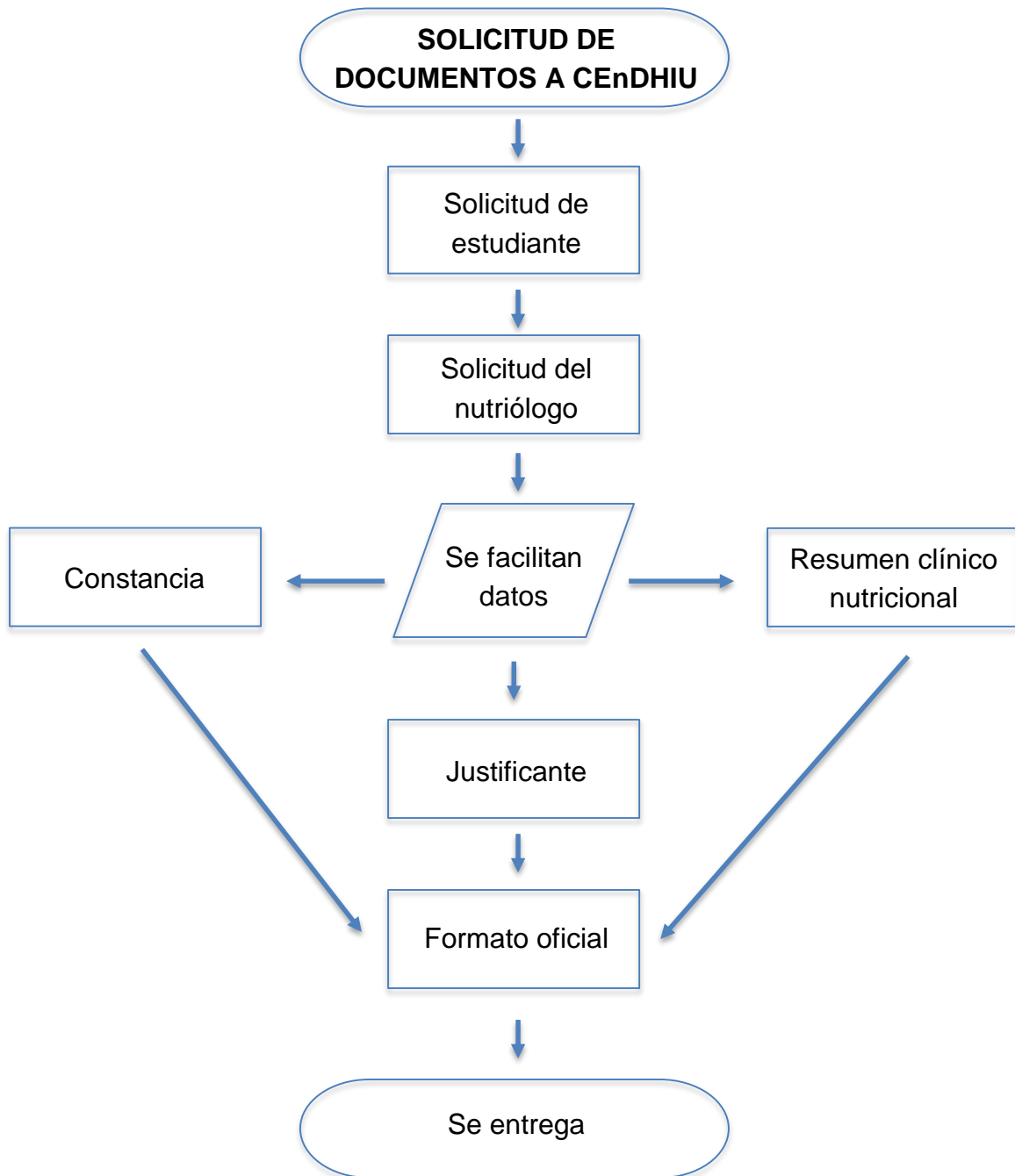
13 APÉNDICE A – DIAGRAMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO PARA USUARIOS ESTUDIANTES



14 APÉNDICE B – DIAGRAMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO PARA USUARIOS SAISUV



15 APÉNDICE E – SOLICITUD DE DOCUMENTOS



16 APÉNDICE F – CONSENTIMIENTO INFORMADO (ESTUDIANTES)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios
(CEnDHIU)



Xalapa, Ver. a _____

Por medio del presente documento se me dan a conocer los lineamientos de la atención nutricional como estudiante de la Universidad Veracruzana.

En forma voluntaria consiento que el nutriólogo responsable en el CEnDHIU me brinde la atención nutricional; dándome información nutricional y relacionada con la salud, con la intención de ayudarme a mejorar y mantener mi estado de salud.

Todas las recomendaciones están diseñadas para mejorar mi estado de salud mediante intervenciones personalizadas en cuanto a estilo de vida, hábitos de salud y nutrición avanzada. Comprendo que la consulta nutricional no representa un sustituto para medicamentos ni tratamientos médicos. También comprendo que se me recomienda trabajar junto con mi médico de atención primaria para tratar cualquier condición que pueda tener. Entiendo que es mi responsabilidad asistir y comprometerme en este proceso personal; ésta es gratuita y confidencial y consiste en un proceso de atención nutricional, mediante la evaluación, diagnóstico, e intervención con métodos determinadas para llegar a una meta específica, y remisión oportuna.

Se me ha hecho saber que las citas son asignadas a disponibilidad de la agenda, las cuales podrán ser canceladas por parte del nutriólogo presencialmente o con previo aviso vía telefónica o correo electrónico; en caso de que yo tenga que cancelar la cita previamente agendada, tengo que dar aviso con 24 horas de anticipación, al mismo tiempo solicitar que se me reagende. En caso de no presentarme a tres consultas sin justificación, el servicio cesara durante 6 meses para poder volver a recibir el servicio.

Los datos del expediente serán revelados en las siguientes situaciones, en caso de una referencia a otro servicio de salud; cuando mi vida o la de terceros sea considerada en riesgo o bien cuando una instancia de procuración de justicia emita una orden judicial.

Dicho todo lo anterior, habiendo aclarado mis dudas y conociendo las condiciones y objetivos de la atención. “Yo, _____, estudiante de la Universidad Veracruzana, _____ (acepto/no acepto) el servicio de atención nutricional; en caso de aceptar, me comprometo a asistir y trabajar en las sesiones que sean pertinentes”.

Nombre y firma del estudiante

Nombre y firma del nutriólogo

17 APÉNDICE G – CONSENTIMIENTO INFORMADO (SAISUV)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios
(CEnDHIU)



Xalapa, Ver. a _____

Por medio del presente documento se me dan a conocer los lineamientos de la atención nutricional como estudiante de la Universidad Veracruzana.

En forma voluntaria consiento que el nutriólogo responsable en el CEnDHIU me brinde la atención nutricional; dándome información nutricional y relacionada con la salud, con la intención de ayudarme a mejorar y mantener mi estado de salud.

Todas las recomendaciones están diseñadas para mejorar mi estado de salud mediante intervenciones personalizadas en cuanto a estilo de vida, hábitos de salud y nutrición avanzada. Comprendo que la consulta nutricional no representa un sustituto para medicamentos ni tratamientos médicos. También comprendo que se me recomienda trabajar junto con mi médico de atención primaria para tratar cualquier condición que pueda tener. Entiendo que es mi responsabilidad asistir y comprometerme en este proceso personal; ésta es gratuita y confidencial y consiste en un proceso de atención nutricional, mediante la evaluación, diagnóstico, e intervención con métodos determinadas para llegar a una meta específica, y remisión oportuna.

Se me ha hecho saber que las citas son asignadas a disponibilidad de la agenda, las cuales podrán ser canceladas por parte del nutriólogo presencialmente o con previo aviso vía telefónica o correo electrónico; en caso de que yo tenga que cancelar la cita previamente agendada, tengo que dar aviso con 24 horas de anticipación, al mismo tiempo solicitar que se me reagende. En caso de no presentarme a tres consultas sin justificación, el servicio cesara durante 6 meses para poder volver a recibir el servicio.

Los datos del expediente serán revelados en las siguientes situaciones, en caso de una referencia a otro servicio de salud; cuando mi vida o la de terceros sea considerada en riesgo o bien cuando una instancia de procuración de justicia emita una orden judicial.

Dicho todo lo anterior, habiendo aclarado mis dudas y conociendo las condiciones y objetivos de la atención. “Yo, _____, usuario de SAISUV _____ (acepto/no acepto) el servicio de atención nutricional; en caso de aceptar, me comprometo a asistir y trabajar en las sesiones que sean pertinentes”.

Nombre y firma del estudiante

Nombre y firma del nutriólogo